



DEC. SEC. 1º N° 3247 /

LAS CONDES, 25 MAY 2020

DEC. SEC. 2º N° 3365 /

LAS CONDES, 27 MAY 2020

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 8085 de fecha 31 de diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Emprendimiento 2020.
- Anexo N°4 Beneficiarios Subsidio para el fortalecimiento de unidades de negocios o emprendimientos, Programa Emprendimiento 2020;
- El Informe de Imputación N° 5089 de fecha 07 de mayo de 2020 del Departamento de Finanzas;
- Informes Sociales del Departamento de Desarrollo Local 2020.
- Certificado del Departamento de Desarrollo Local que certifica que la persona señalada cumplen los requisitos para ser beneficiario del subsidio;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero para fortalecimiento de unidades de negocios o emprendimiento a las personas en situación de necesidad que se mencionan a continuación, por el monto detallado, con cargo al Programa de Emprendimiento 2020.

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MONTO
1	DEL CANTO	LEIVA	ANITA	\$200.000
2	PAVEZ	JIMÉNEZ	YESSENIA ANDREA	\$200.000

2.- **AUTORIZASE**, el pago del valor que se indica a los beneficiarios señalados en el punto N°1 del presente decreto.

3.- **PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N°1 del presente decreto.

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el cheque a nombre de las personas que se indica en el punto N°1



5.- El gasto se imputará al Subtitulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 Al Sector Privado; Asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales; Contracuenta 5410124001.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DISTRIBUCIÓN**

- Oficina de Partes
- Dirección de Control
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Tesorería Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Comprendimiento

